

## DEDUCCIONES POR DONACIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DECLARADAS DE UTILIDAD PÚBLICA

### *Incentivos fiscales al mecenazgo ENTIDADES ACOGIDAS A LA LEY 49/2002*

Si has decidido hacerte socio o realizar un donativo puntual a la Asociación Oncológica Extremeña (AOEx) te informamos que puedes desgravarte estas donaciones de tu declaración de la renta.

Desde enero de 2020 se han incrementado los tipos de deducción aplicables a las donaciones que se realicen en favor de nuestra ONG, como entidad acogida al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre:

Personas Físicas (IRPF)	Porcentaje de deducción
Primeros 150€	80%
Resto	35%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años) > 150€ *	40%
Límite deducción base liquidable	10%

\*Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

Personas Jurídicas (IS)	Porcentaje de deducción
Donaciones en general	35%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años)*	40%
Límite deducción base liquidable	10%

\*Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

- ❑ Si eres persona física, en el IRPF correspondiente a este año podrás deducirte el 80% del importe de tus cuotas y/o donativos íntegros por aportaciones de hasta 150€ al año. A partir de esa cantidad la deducción será del 35% o del 40% si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos, con un límite del 10% de la base liquidable.
- ❑ Si eres persona jurídica, en el impuesto de sociedades podrás deducirte el 35% de tus cuotas y/o donativos íntegros. Si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos la deducción será del 40%, con un límite del 10% de la base liquidable.
- ❑ Si eres persona física o jurídica no residente en España y obtienes rentas en nuestro país, tienes también un beneficio fiscal por el importe de tus donativos. Puedes consultarlo en [www.aeat.es](http://www.aeat.es)
- ❑ Si resides en una comunidad autónoma sujeta a un régimen foral particular o que ha establecido deducciones adicionales por donaciones a ONG, las deducciones aplicables pueden ser diferentes.

Recuerda que para que podamos informar a la Agencia Tributaria del importe de tus cuotas y donativos **es imprescindible** que nos hayas facilitado tus datos: Nombre y apellidos, DNI o NIF y domicilio. SI todavía no lo has hecho, escribe a [info@aoex.es](mailto:info@aoex.es)

Si quieres ampliar la información sobre estos beneficios fiscales, por favor, consulta la web de la Agencia Tributaria [www.aeat.es](http://www.aeat.es)